

10/08/86

EL M.I. CONCEJO CANTONAL GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

- Que la ciudad de Guayaquil por su acelerado crecimiento se ha visto privada en muchos casos de áreas verdes o parques.
- Que es necesario precautelar el uso de ciertos sectores de la ciudad los cuales por su ubicación geográfica deben ser destinados para el uso de la comunidad.
- En uso de las facultades que la confiere la Ley de Régimen Municipal.

RESUELVE

Expedir la siguiente **Ordenanza que crea y reglamenta el uso del suelo como área verde o parque de un sector al norte de la ciudad contiguo al Estero Salado.**

Art.1.- Se establece como ámbito de jurisdicción de la presente Ordenanza, al territorio definido por los parámetros técnicos que se describen a continuación:

- a.- La ribera Este, del brazo del Estero Salado que se encuentra ubicado entre los siguientes puntos de la carta IGM.NV-A1, Pascuales, 3687-IV; 61000N-22000E; 62000N-22000E; 61000N-2300E y 62000N-23000E; y
- b.- A partir de la ribera identificada en el literal anterior hacia el Este, se establece un mínimo de 25,00 mts., como medida promedio para efectos de definir la profundidad o fondo del área.

Art.2.- El área o territorio definido en el artículo anterior le corresponde como uso del suelo el de área verde o parque y las únicas actividades que sobre él podrán realizarse, serán de tipo recreativo.

Art.3.- Por las condiciones de ubicación geográfica el uso de suelo de área verde o parque será exclusivo, es decir, no podrán realizarse sobre ella ningún tipo de edificaciones.

Art.4.- Por su condición y categoría de uso público, le está prohibido a la Municipalidad el enajenar, arrendar, donar, poner en venta y/o ceder en comodato el área previamente descrita.

Art.5.- La M.I. Municipalidad podrá sin embargo, con la aprobación del Concejo Cantonal autorizar la construcción de aquellas instalaciones que se consideren como indispensables para el mantenimiento del área.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del M.I. Concejo Cantonal, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

Jorge Carvajal Guevara.,
VICE-PRESIDENTE DEL CONCEJO

Ab. Walter Novillo Castillo.,
SECRETARIO MUNICIPAL.

CERTIFICO: Que la presente Ordenanza que crea y reglamenta el uso del suelo, como área verde o parque de un sector al norte de la ciudad contiguo al Estero Salado fué aprobada en primera y segunda discusión en las sesiones ordinarias de Julio 31 y Agosto 6 de 1.986.

Ab. Walter Novillo Castillo.,
SECRETARIO MUNICIPAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127,128, 129 y 133 de la Ley de Régimen Municipal vigente, sanciono la presente Ordenanza que crea y reglamenta el uso del suelo como área verde o parque de un sector al norte de la ciudad contiguo al Estero Salado y ordeno su publicación por uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Cantón.

Guayaquil, Agosto 7 de 1986.

Ing. Jorge Perrone Galarza.,
ALCALDE DE GUAYAQUIL

SECRETARIA MUNICIPAL.- Guayaquil a los siete días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis, sancionó, firmó y ordenó su publicación en uno de los diarios de la localidad, la Ordenanza que crea y reglamenta el uso del suelo como Area verde o parque de un sector al norte de la ciudad contiguo al Estero Salado, el señor Ing. Jorge Perrone Galarza, Alcalde de Guayaquil, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis.- LO CERTIFICO.

Ab. Walter Novillo Castillo,
SECRETARIO MUNICIPAL

Se publicó en el diario El Universo el 10 de Agosto de 1986.